AYUNTAMIENTO DE LARDERO PLAZA ESPAÑA, 12 26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día doce de julio de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, Da Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 28 de junio de 2017 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para pintado de rellanos y escaleras de zonas comunes y esmaltado de puertas RF en El Coso 7 y 9 y Avenida de Entrena 13; XXX para canalización de agua en la parcela 391 del polígono 15 mediante instalación de 160 metros de longitud de tubería de PVC Ø315 mm y acondicionamiento del acceso a la finca con aportación de capa de zahorra artificial; XXX para rehabilitación de cubierta para colocación aislamiento térmico en la calle Topacio 2 (Urbanización Topacio);

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a los interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que las obras se ejecutarán de acuerdo con el presupuesto presentado en fecha 10 de julio de 2017;

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las liquidaciones complementarias de la Tasa por Tramitación de Licencias Urbanísticas que constan en los expedientes.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PLAZA ESPAÑA, 12 26140 LARDERO

B.- RECURSO DE REPOSICIÓN

Visto el recurso presentado por XXX en fecha 11 de julio de 2017 a la Resolución mediante la que se le tenía por desistido en su solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras de reparación de tapia, solera y riego en la parcela 486 del polígono 7, de acuerdo con lo señalado en los artículos 21 y 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; alega el recurrente haber presentado mediante correo electrónico la documentación requerida en dicho expediente antes de la finalización del plazo concedido al efecto.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 11 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la licencia urbanística solicitada de acuerdo con la nueva documentación presentada.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que consta en el expediente.

TERCERO.- Que se notifique el correspondiente acuerdo y liquidación al interesado.

3.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA DE REPOSICION DEL FIRME EN CALLE LOS OLIVOS Y PASADA DEL CRISTO.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa con el único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la ejecución de la obra de "Reposición del firme en calle Los Olivos y Pasada del Cristo de Lardero (La Rioja)", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de LAZARO CONEXTRAN S.L., por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo la obra por el precio de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (174.368,53 €) IVA incluido.

Han presentado ofertas las siguientes empresas:

No	REG	FECHA	LICITADOR
1	1501	23/05/2017 FAX	CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.
2	1504	24/05/2017 FAX	YARRITU S.A.
3	1512	24/05/2017	ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE
			S.L.
4	1514	24/05/2017	ANTIS OBRA CIVIL S.L.
5	1522	24/05/2017	EDUARDO ANDRES S.A.



PLAZA ESPAÑA, 12 26140 LARDERO C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

6	1527	24/05/2017	LAZARO CONEXTRAN S.L.
7	1528	24/05/2017	OBRAS DE INSTALACION Y CONSTRUCCIONES
			S.A.
8	1531	24/05/2017	EXCAVACIONES ANGULO S.L.
9	1532	24/05/2017	RIOJANA DE ASFALTOS S.A.
10	1534	24/05/2017	ISMAEL ANDRES S.A.
11	1537	24/05/2017	CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS S.L.
12	1538	24/05/2017 FAX	ALVAC S.A.
13	1519	24/05/2017 FAX	OPP 2002 OBRA CIVIL S.L. (*)

(*) = Por error al registrar la proposición se le da ese número por estar en fecha y condiciones exigidas en el procedimiento de licitación.

Con fecha 29 de mayo de 2016 por la Mesa de Contratación se estimó que la proposiciones de las empresas licitadoras ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L., LAZARO CONEXTRAN S.L. e ISMAEL ANDRES S.A., podían considerarse ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, en base a los argumentos y motivos expuestos en el acta de la citada sesión.

En consecuencia tal como está dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ha procedido a realizar los trámites previstos en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Se ha dado audiencia a los licitadores que la Mesa de Contratación estimó que sus ofertas podían considerarse con valores anormalmente bajos o desproporcionados, y con fechas 27/06/2017 (R.E. nº 1996) ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L., 23/06/2017 (R.E. nº 1956) LAZARO CONEXTRAN S.L. y 28/06/2017 (R.E. nº 2013) ISMAEL ANDRES S.A., han presentado la justificación con las valoraciones de sus ofertas.

Se ha solicitado informe a los Servicios Técnicos Municipales a efectos de que se realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a las propuestas de los licitadores presuntos en baja. Con fecha 3 de julio de 2017 se ha emitido informe por el Sr. Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castillón Ridruejo, y en el que entre otros aspectos constan las siguientes conclusiones:

"Tras el análisis de la documentación aportada por las empresas requeridas por la Mesa de Contratación, puede estimarse correcta la justificación de las bajas ofertadas en todos los casos".

Vistos y analizados los documentos presentados por las empresas con presuntas ofertas con valores anormales o desproporcionados y el informe técnico anteriormente citado, se consideró, por todos los miembros de la Mesa de Contratación, que las ofertas presentadas por las empresas licitadoras ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L., LAZARO CONEXTRAN S.L. e ISMAEL ANDRES S.A. están debidamente justificadas y

£ardero

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12 26140 LARDERO C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

por tanto admitirlas en el procedimiento de contratación, y todo ello en base al informe técnico, que la Mesa hizo suyo por unanimidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia, **acuerda**:

PRIMERO.- Considerar justificadas las ofertas presentadas por las empresas ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L., LAZARO CONEXTRAN S.L. e ISMAEL ANDRES S.A. (inicialmente consideradas como presuntas ofertas con valores anormales o desproporcionados), en base a la documentación presentada y el informe técnico emitido al efecto, y por tanto admitirlas en el procedimiento.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los TRECE licitadores admitidos por orden de puntuación decreciente (según el precio más bajo por ser el único criterio de adjudicación), atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL
1	LAZARO CONEXTRAN S.L. (*)	144.106,22	30.262,31	174.368,53
2	ISMAEL ANDRES S.A.	147.191,46	30.910,21	178.101,67
3	ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	147.220,00	30.916,20	178.136,20
4	RIOJANA DE ASFALTOS S.A.	150.317,73	31.566,72	181.884,45
5	ALVAC S.A.	151.858,13	31.890,21	183.748,34
6	OPP 2002 OBRA CIVIL S.L.	166.491,00	34.963,11	201.454,11
7	EXCAVACIONES ANGULO S.L.(*)	178.569,22	37.499,54	216.068,76
8	CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.	179.188,68	37.629,62	216.818,30
9	OBRAS DE INSTALACION Y CONSTRUCCIONES S.A.	181.744,93	38.166,44	219.911,37
10	CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS S.L.	185.000,00	38.850,00	223.850,00
11	ANTIS OBRA CIVIL S.L.	186.546,30	39.174,72	225.721,02
12	EDUARDO ANDRES S.A.(*)	194.258,71	40.794,33	235.053,04
13	YARRITU S.A. (*)	219.762,04	46.150,03	265.912,07

(*)= Rectificadas operaciones, redondeo IVA o suma total (un céntimo de euro en la suma total). Cálculo realizado sobre el presupuesto.

Sarbero

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12 26140 LARDERO C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

TERCERO.- Notificar y requerir a LAZARO CONEXTRAN S.L. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato de la obra de "REPOSICION DEL FIRME EN CALLE LOS OLIVOS Y PASADA DEL CRISTO DE LARDERO (LA RIOJA)", con arreglo al Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castillón Ridruejo con fecha de marzo de 2017, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de abril de 2017 y la oferta presentada, por el precio de 144.106,22 € más 30.262,31 € de IVA, lo que hace un importe total de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (174.368,53 €) IVA incluido, para realizarlo en el plazo de TRES MESES desde la fecha que se establezca en la formalización del contrato y correspondiente replanteo de la obra, con la opción de prórroga, si procede, en los términos establecidos en el referido Pliego, y un plazo de garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una garantía definitiva por importe de 7.205,31 euros.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL CORDONERO.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa con el único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la ejecución de la obra de "Mejora y Acondicionamiento del Camino del Cordonero, en el término municipal de Lardero (La Rioja)", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de RIOJANA DE ASFALTOS S.A., por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo la obra por el precio de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (62.756,27 €) IVA incluido.

Han presentado ofertas las siguientes empresas:

No	REG	FECHA	LICITADOR
1	1502	23/05/2017 FAX	CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.
2	1506	24/05/2017 FAX	YARRITU S.A.
3	1510	24/05/2017	ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE
			S.L.
4	1513	24/05/2017	ANTIS OBRA CIVIL S.L.
5	1519	24/05/2017 FAX	OPP 2002 OBRA CIVIL S.L.



PLAZA ESPAÑA, 12 26140 LARDERO C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

6	1521	24/05/2017	EDUARDO ANDRES S.A.
7	1524	24/05/2017 FAX	CONSULTORA DE RIEGOS S.A.
8	1525	24/05/2017	LAZARO CONEXTRAN S.L.
9	1529	24/05/2017	OBRAS DE INSTALACION Y CONSTRUCCIONES
			S.A.
10	1530	24/05/2017	EXCAVACIONES ANGULO S.L.
11	1533	24/05/2017	RIOJANA DE ASFALTOS S.A.
12	1535	24/05/2017	ISMAEL ANDRES S.A.
13	1536	24/05/2017	CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS S.L.
14	1539	24/05/2017 FAX	ALVAC S.A.

Con fecha 29 de mayo de 2016 por la Mesa de Contratación se estimó que la proposición de la empresa licitadora RIOJANA DE ASFALTOS S.A., podía considerarse oferta con valores anormalmente bajos o desproporcionados, en base a los argumentos y motivos expuestos en el acta de la citada sesión.

En consecuencia tal como está dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ha procedido a realizar los trámites previstos en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Se ha dado audiencia al licitador que la Mesa de Contratación estimó que su oferta podía considerarse con valores anormalmente bajos o desproporcionados, y con fecha 23/06/2017 (R.E. nº 1957) RIOJANA DE ASFALTOS S.A, ha presentado la justificación con las valoraciones de su oferta.

Se ha solicitado informe a los Servicios Técnicos Municipales a efectos de que se realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a las propuestas de los licitadores presuntos en baja. Con fecha 28 de junio de 2017 se ha emitido informe por el Sr. Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castillón Ridruejo, y en el que entre otros aspectos constan las siguientes conclusiones:

"Tras el análisis de la documentación aportada por la empresa RIOJANA DE ASFALTOS S.A se estima correcta la justificación de la baja ofertada, pudiendo ser aceptada para su consideración por la Mesa de Contratación".

Vistos y analizados los documentos presentados por la empresa con presunta oferta con valores anormales o desproporcionados y el informe técnico anteriormente citado, se consideró, por todos los miembros de la Mesa de Contratación, que las ofertas presentadas por la empresa licitadora RIOJANA DE ASFALTOS S.A está debidamente justificada y por tanto admitirla en el procedimiento de contratación, y todo ello en base al informe técnico, que la Mesa hizo suyo por unanimidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia, **acuerda**:

fardero

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12 26140 LARDERO C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Considerar justificada la ofertas presentada por la empresa RIOJANA DE ASFALTOS S.A (inicialmente considerada como presunta oferta con valores anormales o desproporcionados), en base a la documentación presentada y el informe técnico emitido al efecto, y por tanto admitirla en el procedimiento.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los CATORCE licitadores admitidos por orden de puntuación decreciente (según el precio más bajo por ser el único criterio de adjudicación), atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL
1	RIOJANA DE ASFALTOS S.A.	51.864,69	10.891,58	62.756,27
2	OPP 2002 OBRA CIVIL S.L.	54.467,53	11.438,18	65.905,71
3	ISMAEL ANDRES S.A.	54.519,46	11.449,09	65.968,55
4	LAZARO CONEXTRAN S.L.	55.610,00	11.678,10	67.288,10
5	ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	58.467,00	12.278,07	70.745,07
6	ALVAC S.A.	59.913,27	12.581,79	72.495,06
7	OBRAS DE INSTALACION Y CONSTRUCCIONES S.A.	62.641,01	13.154,61	75.795,62
8	YARRITU S.A.	62.833,11	13.194,95	76.028,06
9	CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS S.L.	67.000,00	14.070,00	81.070,00
10	ANTIS OBRA CIVIL S.L.	67.160,25	14.103,65	81.263,90
11	EXCAVACIONES ANGULO S.L.	67.438,82	14.162,15	81.600,98
12	CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.	70.343,88	14.772,21	85.116,09
13	CONSULTORA DE RIEGOS S.A.	76.500,00	16.065,00	92.565,00
14	EDUARDO ANDRES S.A.	77.926,19	16.364,50	94.290,69

TERCERO.- Notificar y requerir a RIOJANA DE ASFALTOS S.A. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato de la obra de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL CORDONERO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LARDERO (LA RIOJA)", con arreglo al Proyecto redactado por Dª Gemma Alvarez Fernández (Ingeniera de Caminos Canales y Puertos) y D. José Ignacio Castillón Ridruejo

PLAZA ESPAÑA, 12 26140 LARDERO C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

(Ingeniero Industrial) con fecha de marzo de 2017, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de abril de 2017 y la oferta presentada, por el precio de 51.864,69 € más 10.891,58 € de IVA, lo que hace un importe total de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (62.756,27 €) IVA incluido, para realizarlo en el plazo de TRES MESES desde la fecha que se establezca en la formalización del contrato y correspondiente replanteo de la obra, con la opción de prórroga, si procede, en los términos establecidos en el referido Pliego, y un plazo de garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una garantía definitiva por importe de 2.593,23 euros.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO JOVEN.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Gestión del Centro Joven" en el que se incluyen:

- 1.- La providencia de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2017, en el que, a propuesta de la Concejalía responsable, se ordena la tramitación ordinaria del expediente para la prestación del servicio por ser necesario su inicio para el próximo 1 de octubre de 2017.
- 2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe prestar el servicio con la Concejala Delegada, que se incluyen principalmente en el pliego de prescripciones técnicas.
 - 3.- Los informes de Intervención.
- 4.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por Secretaría.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la prestación del servicio de "Gestión del Centro Joven" declarándolo de tramitación ordinaria, dado que se debe iniciar el próximo 1 de octubre de 2017, lo que es necesario para el funcionamiento de los recintos y desarrollo de las actividades.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en



PLAZA ESPAÑA, 12 26140 LARDERO C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

virtud de lo establecido en los artículos 138, 150, 157 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y la valoración se aplicará siguiendo el baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con un presupuesto por importe de 35.860,00.- euros anuales, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 3370.22799 del vigente Presupuesto Municipal de 2017, tramitando el expediente sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente respecto a los posteriores, asumiendo el compromiso de adoptar los acuerdos que procedan para aprobar el gasto en el ejercicio que se vaya a ejecutar, dado que el contrato es para dos años con dos opciones de prórroga de una año cada una.

CUARTO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, declarando la no revisión de precios en los términos expuestos en el citado documento.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, con el fin de que se presenten las ofertas durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PRIVADO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES MUSICALES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la adjudicación del "Contrato privado para impartir actividades musicales organizadas por el Ayuntamiento de Lardero", mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en el que se incluyen:

- 1.- La Providencia de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2017, en el que, a propuesta de la Concejalía responsable, se ordena la tramitación ordinaria del expediente para las prestaciones objeto del contrato.
- 2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe prestar el servicio, que se incluyen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 3.- Los informes de Intervención.
- 4.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretaría.



PLAZA ESPAÑA, 12 26140 LARDERO C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la adjudicación del "Contrato privado para impartir actividades musicales organizadas por el Ayuntamiento de Lardero", declarándolo de tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 138, 150, 157 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y la valoración se aplicará siguiendo el baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con un presupuesto por importe de 55.186,00 euros anuales, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 32601.22799 del vigente Presupuesto Municipal de 2017, tramitando el expediente sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente respecto a los posteriores, asumiendo el compromiso de adoptar los acuerdos que procedan para aprobar el gasto en el ejercicio que se vaya a ejecutar, dado que el contrato es para dos años con una opción de prórroga de una año más.

CUARTO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, declarando la no revisión de precios en los términos expuestos en el citado documento.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, con el fin de que se presenten las ofertas durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA 2017.

Vista la Resolución 322/2017, de 15 de junio de 2017, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se realiza una primera convocatoria de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2017, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 70, de fecha 21 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación a los Programas, Actividades e Inversiones que a continuación se detallan:

GASTOS CORRIENTES.



PLAZA ESPAÑA, 12 26140 LARDERO C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL €	SUBVENCION SOLICITADA €
AYUDA A DOMICILIO	50.000,00	35.000,00
MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE PERSONAS	83.750,00	58.625,00
MAYORES DE LARDERO	22.274.40	00.007.40
EMERGENCIA SOCIAL	28.871,48	23.097,18
SUMINISTRO ENERGETICO	6.000,00	6.000,00
SUMA TOTAL	168.621,48	122.722,18

SEGUNDO.- Comprometerse a asumir el importe del gasto no subvencionado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención que permita la financiación de los programas citados."

8.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA: JUVENTUD 2017.

Visto:

- La Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Política Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 69, de fecha 19 de junio de 2009.
- La Resolución nº 371/2017, de 5 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales. Familia, Igualdad y Justicia por la que se convocan subvenciones en materia de Juventud para el año 2017, cuyo extracto se ha publicado en el BOR nº 78 de 10 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación a las Actividades y gasto que a continuación se detallan:

- CAMPAMENTO DE VERANO DE 2017 con un presupuesto de VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 €).
- **❖ TALLERES DE FOMENTO DE LA CREATIVIDAD** con un presupuesto de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (36.550,00 €).**

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia Presidencia y Justicia la subvención máxima posible para el desarrollo de las



PLAZA ESPAÑA, 12 26140 LARDERO C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

actividades descritas en el punto anterior, sobre un presupuesto total de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (62.550,00 €).

TERCERO.- Comprometerse a asumir el importe del gasto no subvencionado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO.- Hacer constar que no se ha solicitado subvención para los mismos fines a otras instituciones u organismos.

QUINTO.- Facultar al señor Alcalde **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO** para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención que permita la financiación de los programas citados.-"

9.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- Solicitud presentada por XXX, interesando la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado III. Nivel I.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **una hora diaria de lunes a viernes durante el mes de agosto de 2017**, en concepto de atención personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **60,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa UTE SAD Lardero (La Rioja).

10.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 80/2017 de fecha 12 de julio de 2017, por un importe de **213.396,70 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.



PLAZA ESPAÑA, 12 26140 LARDERO C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Vicesecretario, que certifico. Firmado electrónicamente en la fecha consignada al margen.

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO